

LA PLATA, 12 FEB 2014

VISTO el expediente N° 5805-2324756/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Secretarios de Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales en trámite de conformación y de las Escuelas Secundarias de 6 años dependientes todos de la actual Dirección de Gestión Institucional perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que por Resolución N° 5692/08 (expediente N° 5805-3610213/08) esta Dirección General de Cultura y Educación dio por finalizadas las acciones referidas a la Titularización del Personal Jerárquico pautadas en la Ley N° 13106;

Que la concreción de los lineamientos de la Política Educativa de la Jurisdicción, hace necesaria la cobertura con carácter titular de los cargos vacantes antes mencionados, a fin de cumplimentar los procedimientos administrativos, garantizando así la oferta del Nivel Secundario como unidad pedagógica y organizativa;

Que se hace necesario garantizar la consolidación institucional de las Escuelas de Educación Secundaria, constituyéndose el Secretario en un eje vertebrador de la comunidad educativa en su conjunto;

Que en este sentido, la conformación implica un proceso de implementación gradual y progresivo en concordancia con las normas vigentes para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Secretario, a los efectos de propiciar el acceso a la titularidad de todos los docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario;

Que el artículo 7° de la Ley N° 10579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que en esta línea, dichos cargos se cubren mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76 de la Ley antes mencionada:

Que dicho artículo en su apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92 Reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por el Decreto N° 441/95, determina que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación propiciar el dictado del acto resolutorio de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares a propuesta de la Dirección de Nivel correspondiente.

Que las vacantes de los cargos a cubrir se encontrarán excluidas de las Acciones Estatutarias de Movimiento Anual Docente, conforme lo establezca la Disposición de la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco normativo pertinente;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa, respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que el presente acto se efectúa en el marco de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y su Reglamentación Decreto N° 2485/92, modificado por Decretos N° 441/95 y N° 1189/02, y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y sus modificatorias N° 10614; N° 10693, N° 10743 y N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02 con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de las vacantes de los

cargos de Secretario de Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales en trámite de conformación y de las Escuelas de Educación Secundaria de 6 años dependientes todos de la actual Dirección de Gestión Institucional perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria que se consignan en el Anexo 1 que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de treinta y un (31) folios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, en virtud del proceso de conformación de las Escuelas de Educación Secundaria, constituidas por Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales las vacantes ofrecidas nominalmente en el presente acto, podrán sufrir variaciones en concordancia con las nuevas denominaciones de las Escuelas de Educación Secundaria y la aplicación de las Resoluciones N° 333/09 y N° 1004/09 en sus partes pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursatoria la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá el jurado conforme a lo determinado en el artículo 83 apartado I del Estatuto Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de dos (2) folios.